

teny abia de Relaxar y dechar f.° Nulos y a ninguno
y q. sea, los acuerdos ehos f.° de Ayuntamiento, y no
en lo que respecta a sus particulares en los dias quince
y ocho, a el que constituya, y mandada y mandado se en
Cabildo Extraordinario para el dia de mañana Carta
las nueve de la mañana, y que junto el Ayuntamiento
seisientos @ Ho. D.º J.º Justicia Campes, con la provision de
Empio, cumpliendo lo an, bajo la pena de dos mil ducados que
exigian a los inobedientes, y bajo la misma real Dispo-
sicion con Cedula a tres dias y Exposicion de el Amoro,
la Ciudad a me suscribia pida lo que le Contenga, y
le administrara Justicia segun y en los terminos que
pueda parandose de este auto, testimonio del Ayuntamiento
por mano de qualquiera de sus escrivanos para que lo
revisio, quovos a abene an cumplido segun el con-
te para incorporas a Ore, y por este art. lo presio y p-
sionaria con acuerdo de el Señor Alcalde mayor de la Ci-
dad fe = Pologino = J.º Melino = Anemí Julian
Poveda de Arango

Correspondes con su Original que queda en mi poder, a que
me remito, y en fe de ello y en virtud de lo mandado
el presente en Campesena a trece dias de el mes de
Diciembre año de mil seiscientos sesenta y seis =



Julian de Poveda
Alcalde Mayor

